

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210011300
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: ITAÚ CORPBANCA
DEMANDADO: ANDRÉS JULIAN RODRÍGUEZ PARÍS

Bajo el amparo del artículo 90 del C.G.P., se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Apórtese nuevamente el escrito de demanda toda vez que fue escaneado de manera incorrecta, habida cuenta que los hechos se encuentran incompletos y falta el acápite de pretensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9cf20d56299dc53c2415d2b82c6530ec4f4316fb60f0c9d1153472da995c595a

Documento generado en 05/02/2021 12:01:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>